

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Extracto de la Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, las subvenciones a entidades locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BDNS (Identif): 415098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la Orden 1 de febrero de 2017, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo a la partida presupuestaria que asimismo se indica:

Línea	Cuantía máxima	Partida presupuestaria
Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	902.000,00 €	1200020000/G/44H/46600/0001

Segundo. Beneficiarios.

Municipios, Provincias, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 1 de febrero de 2017 (BOJA núm. 25, de 7 de febrero).

Quinto. Importe.

La dotación de la línea subvencionable se hace en el cuadro anterior de la convocatoria. El porcentaje máximo de la subvención será del 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes y el número de municipios en cada provincia, tal como se

contempla en el apartado 2.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones, es la siguiente:

ALMERÍA	88.316,00 €
CÁDIZ	120.909,00 €
CÓRDOBA	92.813,00 €
GRANADA	124.217,00 €
HUELVA	79.247,00 €
JAÉN	85.724,00 €
MÁLAGA	149.043,00 €
SEVILLA	161.731,00 €
TOTAL	902.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo, o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- La Directora General de Consumo, Isabel Niñoles Ferrández.